



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 171-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 15 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 157-2018-GRJ/CBS y Solicitud de fecha 09 de marzo de 2018, sobre ampliación de Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Consuelo Cleofé Vásquez Carrillo**, personal contratado, bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

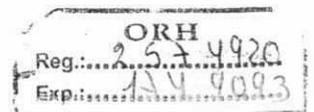
Que, conforme al artículo 4º, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre. También protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud), concordante con Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, la Ley Nº 26644, así como el artículo 48º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, el Decreto Supremo Nº 002-2016-TR Reglamento de la Ley Nº 30367, modifica el Reglamento de la Ley Nº 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, establece el derecho de cuarenta y nueve días (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, por su parte el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM "que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", determina que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación;

Que, en tal sentido, a través de la Resolución Sub Directoral Administrativa Nº 253-2018-GRJ/ORAF/ORH, se concede licencia por





maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña Consuelo Cleofé Vásquez Carrillo, por el período comprendido entre el día 17 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de vencimiento de la Prórroga de su Contrato Administrativo de Servicios N° 167-2015-GRJ/ORAF, en aplicación al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; sin embargo mediante CITT N° A-307-00027325-17 le otorgan el período de incapacidad temporal para el trabajo, señalando fecha de inicio de la incapacidad, el día 17 de octubre de 2017 y término el 22 de enero del 2018;

Que, a la fecha, mediante Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 167-2015-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de enero y concluye el 31 de marzo de 2018;

Que, en el presente hecho, la recurrente solicita ampliación de licencia por maternidad subsidiada por EsSalud a 98 días, toda vez que se le otorgó hasta el 31 de diciembre de 2017 fecha de vigencia de su contrato; y al haberse renovado su contrato Administrativo de Servicios, se tiene pendiente el cumplimiento de la licencia conforme al CITT N° A-307-0027325-17, por un período de veintidós días correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por tanto, se regulariza el uso del derecho, por los días comprendidos entre el 01 al 22 de enero del año en curso, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2015-GR-JUNIN/GR;

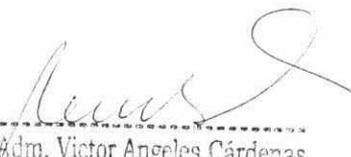
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, la licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el período de veintidós (22) días, comprendidos entre el 01 al 22 de enero del 2018, considerando el CITT N° A-307-0027325-17, a favor de doña **Consuelo Cleofé Vásquez Carrillo**, personal contratado, bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

VAC/SDORH


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAR 2018


Abog. A. Antonia Vidalón Rodríguez
SECRETARIA GENERAL